



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de junio del 2005
No. 112

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

SUMARIO:

CIRCULAR No. 1 "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CIERRE DEL PRIMER PERIODO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTABLE DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2005", POR TERMINO DE GESTION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

CIRCULAR No. 1

Toluca, México 10 de Junio de 2005

CC. COORDINADORES ADMINISTRATIVOS,
COORDINADORES DE CONTROL DE GESTION,
DIRECTORES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,
DELEGADOS ADMINISTRATIVOS Y PUESTOS
EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS,
ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS
PUBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

PRESENTE

La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración en cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental, específicamente el relativo al periodo contable, que refiere que la Contabilidad de la Hacienda Pública, se dividirá en periodos uniformes para el registro de las operaciones y la información acerca de las mismas y derivado de la particularidad del Ejercicio Fiscal de 2005 en la rendición de cuentas por término de gestión de la Administración Pública Estatal, se realizará un cierre contable y presupuestal por el periodo del 1º de enero al 30 de junio de 2005, por lo tanto los compromisos financieros y presupuestales como la documentación fechada para este periodo, deberán ser presentadas en los plazos señalados en el presente documento. Aquellos documentos que correspondan al periodo señalado y que no se presenten en las fechas señaladas, serán motivo de la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en contra del Servidor Público que no acate esta disposición.

En atención a lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas Planeación y Administración, en el Artículo 24 Fracción VII, XII, XIV, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en los Artículos 327-A y 349 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Artículo 14 Fracción XII de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México nos permitimos hacer de su conocimiento los "Lineamientos Generales para el Cierre Presupuestal y Contable con cifras al 30 de junio de 2005".

I. INGRESOS

1. Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, deberán realizar los reintegros de recursos a la Caja General de Gobierno, por concepto de remanentes de anticipos para gastos, llamadas telefónicas no oficiales, intereses generados por la inversión de los recursos financieros, retenciones del ISR por salarios ,arrendamientos y honorarios y otros conceptos que realicen las dependencias del sector central y los Poderes Legislativo y Judicial, ingresos generados por actividades propias entre otros, a más tardar el **jueves 30 de junio de 2005**. Estos depósitos deberán ser registrados por la Caja General de Gobierno en posición diaria de caja del mes de junio de 2005.

La Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Secretaría de Desarrollo Económico y todas aquellas dependencias que ejecuten programas con recursos federales, derivados de convenios correspondientes al ejercicio 2005, deberán remitir fotocopia de los convenios firmados e informar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **jueves 30 de junio** si se recibieron los recursos convenidos a esa fecha así como del ejercicio de los mismos.

2. La Dirección General de Ingresos Coordinados y Recaudación, a través de sus Delegaciones Fiscales tiene como fecha límite el **miércoles 06 de julio de 2005**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, las fichas de depósito por los ingresos captados en las oficinas recaudadoras correspondientes a la última semana del mes de junio de 2005.
3. La Dirección General de Ingresos Coordinados y Recaudación, tiene como fecha límite el **lunes 04 de julio de 2005**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
 - a) Resumen acumulado de ingresos con corte al 30 de junio de 2005.
 - b) Resumen mensual y disco magnético de ingresos de las oficinas recaudadoras del mes de junio de 2005.
 - c) Anexo al resumen mensual, el importe acreditado a cada oficina recaudadora de los depósitos efectuados directamente en bancos, así como los pagos recibidos a través de tarjetas de crédito con cifras al 30 de junio de 2005, e informe de ingresos federales
 - d) Importe de los incentivos económicos del mes de junio de 2005

Así mismo, tiene como fecha límite el **miércoles 27 de julio de 2005**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental la siguiente información:

- a) Constancia de Compensación de Participaciones Federales correspondiente a junio de 2005.
- b) Estado de Cuenta con la Federación del mes de junio de 2005.
- c) Resumen de operaciones con la Tesorería de la Federación con cifras al 30 de junio de 2005.
- d) Conciliación de la recaudación federal firmada por la Subdirección de Ingresos Coordinados y la Subdirección de Control de Ingresos dependientes de la Dirección General de Ingresos Coordinados y Recaudación, en donde se determinen cifras al 30 de junio de 2005.
- e) Listado del mes de junio del 2005 de Participaciones Federales y Estatales a Municipios.

II. GASTO CORRIENTE

1. Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, serán las responsables de revisar que se tramite la totalidad de las solicitudes de pagos

diversos y de los reembolsos de los fondos fijos de caja y que cumplan estrictamente con las leyes, normas, reglamentos, políticas y circulares emitidas para regular el gasto público, a más tardar el **miércoles 29 de junio de 2005**.

2. Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y las correspondientes al Sector Auxiliar, a fin de dar continuidad con los programas, tienen como fecha límite para tramitar recibos por concepto de gastos a comprobar ante la Dirección General de Tesorería hasta el **viernes 17 de junio de 2005**, y para remitir la comprobación de gastos a más tardar el **viernes 01 de julio de 2005**, revisando que el soporte documental cumpla estrictamente con las leyes, normas, reglamentos, políticas y circulares, emitidas para regular el gasto público. Si existe disponibilidad de recursos la Dirección General de Tesorería podrá pagar solicitudes de Gastos a Comprobar en fecha posterior al **viernes 17 de junio de 2005**, si se cumple con la fecha de comprobación del **viernes 01 de julio de 2005**.

En los casos excepcionales en los que se liberan recursos a través de contra-recibos expedidos por concepto de gastos a comprobar, como son los que tramita la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial para las giras del mes, listas de raya tramitadas por la Dirección General de Administración de Personal, los tramitados por la Secretaría Particular de la Secretaría General de Gobierno y cualquier otro que se tramite con fecha posterior al **viernes 17 de junio de 2005** y hasta el **29 de junio de 2005**, cuando se determine que su comprobación será después del **viernes 01 de julio de 2005**, se establece como fecha límite el **lunes 11 de julio de 2005** para su comprobación.

3. La Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, tiene como **fecha límite el viernes 08 de julio de 2005**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
 - a) Relación de la distribución del importe de los vales de gasolina, renta de copadoras y otros conceptos análogos entre las dependencias del sector central y auxiliar con cargo al presupuesto de egresos a junio de 2005, con la afectación presupuestal respectiva.
 - b) Confirmación por escrito de haber concluido la autorización de reembolsos, de teléfonos y energía eléctrica, facturas y recibos de su competencia, correspondientes al periodo presupuestal enero-junio de 2005, presentados por las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y de proveedores, prestadores de servicios y servidores públicos, entre otros.
4. El Sistema Estatal de Informática tiene como fecha límite el **martes 05 de julio de 2005**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental el resumen, en diskette y disco compacto de las nóminas correspondientes al mes de junio de 2005.
5. La Dirección General de Tesorería, tiene como fecha límite el **miércoles 06 de julio de 2005** para devolver mediante oficio y fecha de término a las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y las correspondientes al Sector Auxiliar, los formatos que no reúnan los requisitos establecidos para trámite en el periodo enero-junio de 2005 y no podrán ser reingresados para trámite de contra-recibo después de dos días naturales a partir de la devolución y recepción de dicha documentación por parte de la Unidad Administrativa.
6. La Dirección General de Tesorería y la Caja General de Gobierno deben remitir a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **miércoles 06 de julio de 2005**, la siguiente información:
 - Reportes de la posición diaria de caja, con corte al 30 de junio de 2005 y su respectivo soporte documental.
 - Original de la siguiente documentación:
 - Soporte documental de la ministración de recursos correspondiente al Ramo 33

- Recibos por entero de retenciones diferentes a las del ISR
- Fichas de cargo por cheques devueltos correspondientes al periodo enero-junio 2005.
- Acumulado de pagos correspondiente a las erogaciones del periodo enero-junio 2005.
- Relación y Contra-recibos originales cancelados del periodo enero-junio 2005.

Los Estados de cuenta bancarios al 30 de junio de 2005 de todas las cuentas bancarias del G.E.M. vigentes, y la Carpeta de las Inversiones Financieras del Gobierno del Estado de México correspondientes al periodo enero-junio de 2005 deberán de remitirse a más tardar **el viernes 15 de julio de 2005**, conteniendo la siguiente información:

- El saldo de las Inversiones Financieras del Gobierno del Estado de México correspondiente al 30 de junio de 2005.
 - Intereses generados por las inversiones financieras efectuadas en el mes de junio de 2005.
 - Información relevante sobre las inversiones financieras efectuadas al 30 de junio de 2005 y acumuladas a la misma fecha e intereses generados durante 2005.
7. Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, deberán presentar a más tardar **el viernes 08 de julio de 2005** el cierre del ejercicio programático presupuestal ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público y la información contable con cifras al 30 de junio de 2005 ante la Contaduría General Gubernamental, para realizar la consolidación de estados financieros y presupuestales del Gobierno del Estado de México.
8. Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, tienen como fecha límite **el viernes 17 de junio de 2005** para tramitar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, adecuaciones presupuestarias extraordinarias.

III. INVERSION EN OBRAS PÚBLICAS

GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL (G I S)

1. La Dirección General de Planeación y Gasto Público, tiene como fecha límite **el viernes 08 de julio de 2005**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, copia de las relaciones de envío a la Dirección General de Tesorería y las autorizaciones de pago con su soporte documental, correspondiente al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS)** correspondiente al periodo enero-junio 2005.

RAMO 33

2. Con respecto a los recursos del Ramo 33, asignados a las dependencias del Sector Central y Auxiliar, así como a los HH. Ayuntamientos en relación con los fondos de: Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del D.F. (FORTAMUNDF) y Aportaciones Múltiples (FAM), la Tesorería del Estado deberá informar a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto y a la Contaduría General Gubernamental, el monto transferido al 30 de junio de 2005 a más tardar **el viernes 08 de julio de 2005**.

IV. DEUDA PÚBLICA

1. La Dirección General de Tesorería tiene como fecha límite **el jueves 07 de julio de 2005**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los pagarés con su respectivo soporte documental,

elaborados al 30 de junio de 2005, así como el listado de programaciones pagadas tanto de capital como de intereses; la hoja de ingresos extraordinarios y los estados de cuenta de Banobras por concepto de Créditos Internacionales correspondientes al mes de junio de 2005.

2. La Dirección General de Crédito, tiene como fecha límite **el miércoles 06 de julio de 2005**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los pagarés con su respectivo soporte documental y número de contrato o convenio, elaborados al 30 de junio de 2005 a cargo de los organismos auxiliares y municipios.
3. La Dirección General de Crédito, tiene como fecha límite **el miércoles 06 de julio de 2005**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental y a la Dirección General de Tesorería, los estados de cuenta bancarios, de valores y efectivo del mes de junio de 2005, referente a los fideicomisos 00005 y 00105 por la emisión de valores y reestructura de la deuda pública respectivamente.
4. La Dirección General de Crédito, tiene como fecha límite **el viernes 08 de julio de 2005**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, relación por crédito de la deuda pública avalada por el Gobierno del Estado de México a cargo de los HH. ayuntamientos y pagada directamente por los mismos, al 30 de junio de 2005.
5. La Dirección General de Tesorería tiene como fecha límite **el lunes 04 de julio de 2005** para solicitar ante la Banca de Desarrollo, Banca Comercial, Contratistas y Proveedores las confirmaciones de saldos por créditos de la Deuda Pública a cargo del Gobierno del Estado de México, con cifras al 30 de junio de 2005 y a más tardar al **viernes 15 de julio de 2005** remitir a la Contaduría General Gubernamental fotocopia de las confirmaciones.

V. ORGANISMOS AUXILIARES

1. Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México tienen como fecha límite **el jueves 30 de junio de 2005**, para tramitar la liberación de recursos por concepto de transferencias autorizadas conforme al presupuesto de egresos del Periodo Enero-Junio del 2005 y las ampliaciones autorizadas por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, con objeto de que el Gobierno del Estado de México integre el registro de las cuentas por pagar y el organismo las cuentas por cobrar correspondientes. La Tesorería programará los pagos conforme a la disponibilidad de recursos.
2. Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México, únicamente podrán registrar en cuentas por pagar, en materia contable y presupuestal, las operaciones financieras que se encuentran devengadas, en términos de las políticas contables establecidas.
3. Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México tienen como fecha límite **el jueves 30 de junio de 2005**, para tramitar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, la regularización de traspasos presupuestarios extraordinarios, correspondientes al presupuesto de egresos para el periodo enero-junio del 2005.
4. El manejo de productos financieros se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 22 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2005.
5. Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México, deberán presentar a más tardar **el jueves 30 de junio de 2005**, el cierre del ejercicio presupuestal ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, y la información contable del periodo enero-junio de 2005 ante la Contaduría General Gubernamental, para realizar la consolidación de los estados financieros y presupuestales del Gobierno del Estado de México.

6. Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México, deberán presentar a más tardar el **viernes 8 de julio de 2005** a la Contaduría General Gubernamental, el Informe Preliminar del Dictamen producto de la Auditoría practicada por los despachos de Auditores Externos.
7. La fecha de entrega del Dictamen se sujetará a lo establecido en el contrato que para los efectos realicen con los Organismos, presentando la información en los formatos que especifica el Código Financiero en el Art. 350 Incisos I y II y el Manual Unico de Contabilidad Gubernamental.

ORGANISMOS AUXILIARES EN PROCESO DE DESINCORPORACION

1. El Comisariato de Desincorporación y los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México, en proceso de Desincorporación, tienen como fecha límite el **viernes 8 de julio de 2005**, para remitir a Caja General de Gobierno los ingresos netos en efectivo obtenidos en el proceso de Desincorporación, durante el periodo enero-junio del 2005.
2. El Comisariato de Desincorporación y los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México en proceso de Desincorporación, tiene como fecha límite el **viernes 15 de julio de 2005**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental lo siguiente:
 - a) Copia certificada de la documentación soporte que ampara la transferencia de bienes muebles e inmuebles, a los Sectores: Central, Auxiliar, Municipal y Social, correspondientes al periodo enero-junio del 2005.
 - b) Relación analítica de los ingresos en efectivo y en especie, con motivo del proceso de Desincorporación, registrados en el periodo enero-junio del 2005.
 - c) Relación analítica de los egresos autorizados por el Gobierno del Estado de México, en apoyo al proceso de Desincorporación, registrados en el periodo enero-junio del 2005.

VI. CONCILIACIONES

1. La Contaduría General Gubernamental enviará a los Organismos Auxiliares y Fideicomisos los Estados de Cuenta a más tardar el **martes 12 de julio de 2005**. Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, tienen como fecha límite el **viernes 15 de julio de 2005** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, lo siguiente:
 - a) Oficio de conformidad, comentarios u observaciones al estado de cuenta remitido, con corte al 30 de junio de 2005.
 - b) Relación analítica de las transferencias tramitadas, con cargo al presupuesto de egresos del periodo enero-junio del 2005, identificando el pagado y por pagar al 30 de junio de 2005.
 - c) Relación analítica del capital e intereses de la deuda pública avalada y pagada por el Gobierno del Estado de México al 30 de junio con cargo al Ejercicio Presupuestal 2005.
 - d) Conciliación efectuada con la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la obra pública ejecutada durante el periodo enero-junio del 2005, tanto con recursos estatales, federales, municipales, aportaciones de beneficiarios e **ingresos propios**.
2. Las Direcciones Generales de Ingresos Coordinados y Recaudación, de Crédito, de Tesorería y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **martes 26 de julio de 2005** para concluir la conciliación de las participaciones federales y estatales y de los fondos de aportaciones federales transferidos a los H.H. Ayuntamientos, correspondientes al 30 de junio de 2005.

3. Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central tienen como fecha límite el **viernes 29 de julio de 2005**, para concluir lo siguiente:
 - a) Conciliación contable y presupuestal, correspondiente al periodo presupuestal enero-junio 2005, a nivel dirección, naturaleza de gasto y programa con las instancias correspondientes.
4. La Dirección General de Planeación y Gasto Público, las dependencias, y los HH. Ayuntamientos, tienen como fecha límite el **viernes 15 de julio de 2005** para conciliar el presupuesto autorizado y ejercido relativo al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS)** y fondos del Ramo 33 (**FISE y FAM**), e integrar el listado de obras ejecutadas por unidad ejecutora considerando las fuentes de financiamiento.
5. La Dirección General de Planeación y Gasto Público y la Contaduría General Gubernamental tienen como fecha límite el **viernes 29 de julio de 2005**, para conciliar el presupuesto autorizado y ejercido, relativo al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS)**, correspondiente al periodo presupuestal enero-junio 2005, por dependencia, organismo auxiliar, fideicomisos y ayuntamiento y las transferencias del Ramo 33, considerando todas las fuentes de financiamiento.
6. La Dirección General de Ingresos Coordinados y Recaudación así como la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **miércoles 06 de julio de 2005**, para concluir la conciliación del monto recaudado al 30 de junio de 2005, por cada uno de los rubros que conforman la Ley de Ingresos; además de las cuentas por pagar a la Tesorería de la Federación con cifras al 30 de junio de 2005.
7. La Dirección General de Tesorería y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **miércoles 06 de julio de 2005** para concluir la conciliación de los avales otorgados por el Gobierno del Estado de México a organismos auxiliares durante el periodo enero-junio de 2005, así como los pagos realizados por cuenta de los organismos auxiliares siempre y cuando los créditos se encuentren avalados por el Gobierno del Estado de México.
8. La Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **miércoles 20 de julio de 2005** para concluir la conciliación de los avales otorgados a los municipios durante el enero-junio 2005.
9. La Dirección General de Tesorería y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **miércoles 20 de julio 2005**, para concluir las siguientes conciliaciones:
 - a) Conciliación de la Deuda Pública directa, contratada por el Gobierno del Estado de México al 30 de junio de 2005, con Instituciones de crédito, contratistas y proveedores.
 - b) Conciliación de los pagos efectuados por el Gobierno del Estado de México al 30 de junio de 2005, por concepto de capital e intereses de la deuda pública directa.
 - c) Conciliación de las ministraciones de recursos correspondientes al Ramo 33 en sus diferentes Fondos con cifras al 30 de junio de 2005.
10. La Dirección General de Planeación y Gasto Público y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 15 de julio de 2005**, para concluir la conciliación de las transferencias autorizadas y liberadas a los Organismos Auxiliares, con cargo al Ejercicio Presupuestal del periodo enero-junio del 2005.
11. La Dirección General de Tesorería, el Comisariato de Desincorporación y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 15 de julio de 2005**, para concluir la conciliación

de los ingresos y egresos en efectivo y en especie, derivados del proceso de Desincorporación de los Organismos Auxiliares, correspondientes al periodo enero-junio del 2005.

IX. GENERALIDADES

1. Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, tienen como fecha límite el **viernes 08 de julio de 2005** para remitir a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos establecidos, el cierre programático presupuestal.
2. Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, tienen como fecha límite el **viernes 08 de julio de 2005**, para entregar los reportes que emite el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental del periodo de enero-junio de 2005

Los casos de excepción y los no previstos en estos lineamientos generales, serán resueltos por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

El cumplimiento de lo señalado en estos lineamientos generales, será sin perjuicio de observar las disposiciones que en la materia establezcan los cuerpos normativos correspondientes. Asimismo las unidades administrativas involucradas en los procesos señalados en el presente documento, deberán tomar las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos.

Los presentes lineamientos generales entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Gobierno, dejando sin efecto todas aquéllas disposiciones de igual o menor jerarquía que se les opongan.

A T E N T A M E N T E

**LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
(RUBRICA).**

**LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y
PRESUPUESTO
(RUBRICA).**

**M. en A. DAVID ADRIAN ALVAREZ COLIN
SUBSECRETARIO DE TESORERIA GENERAL
(RUBRICA).**

**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTINEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
(RUBRICA).**